

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1333-2024-GM/MVES y N° 1298-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes N° 1461-2024-UGRH-OGA/MVES y 1455-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Carta de fecha 11 de octubre del 2024, sobre designación temporal de funciones en el cargo de Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una municipalidad es el alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20°, establecen entre otras atribuciones del Alcalde el de *"6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; y *"17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, el inciso a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057° aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, refiere que: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales"*;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que: *"Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*; ello en concordancia al artículo 10° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que en su artículo 55° señala: *"Pueden adelantarse días de descanso vacacional, por acuerdo escrito entre el servidor y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario."*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2024-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2024, se designa a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo desde el 22 de mayo del 2024, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 1455-2024-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, Lic. Ketty Yanina Torres Lagos sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, con Carta de fecha 11 de octubre del 2024 debidamente visado por su superior inmediato, solicitó adelanto de sus vacaciones, en tal sentido, señala que se procedió a revisar la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2024, mediante el cual se le designa como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo desde el 22 de mayo del 2024, precisando que conforme al Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM y considerando que la citada funcionaria tiene acumulado doce (12) días de vacaciones, se procedió a suscribir el Acuerdo de Adelanto de Descanso Vacacional N° 30-2024-UGRH-OGA de fecha 11 de octubre del 2024, con la citada funcionaria, correspondiente al periodo del 04 al 13 de noviembre del 2024; por lo que, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal a fin de que se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe temporalmente las funciones de la citada Unidad, mientras dure las vacaciones de la titular; asimismo, con Informe N° 1461-2024-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, evaluó el perfil de la Bach. Jhael Teresa Granados Soria – servidora CAS adscrita a la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, a solicitud de la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2024

Gerencia Municipal para su designación temporal en las funciones de dicha Unidad, concluyendo que la servidora cumple con los requisitos establecidos en el Nuevo Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-GM-MVES, por lo que, en concordancia con la opinión vertida en el Informe Técnico N° 001236-2021-SERVIR-GPGSC y N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la citada servidora cumple y no se encuentra impedida o inhabilitada para ejercer función pública como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo;

Que, mediante Memorando N° 1333-2024-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, y, asimismo, propone a la Bach. Jhael Teresa Granados Soria – servidora CAS adscrita a la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo para que en adición a sus funciones se le designe temporalmente las funciones de Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del 04 al 13 de noviembre del 2024, ello conforme a la función establecida en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES;

Estando a lo expuesto y, a los documentos que lo sustentan, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 y 13.17 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de **SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO** a la **BACH. JHAEL TERESA GRANADOS SORIA** – servidora sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, en adición a sus funciones del 04 al 13 de noviembre del 2024, correspondiente al adelanto de vacaciones de la titular otorgado con Acuerdo de Adelanto de Descanso Vacacional N° 30-2024-UGRH-OGA, autorizado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE